

**I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N°: E-1157/2011 /

COLINA, 23 de junio de 2011

VISTOS: Acuerdo N° 53, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 18, de fecha 23 de junio de 2011. **1)** Memorandum N° 252/11 de fecha 13 de mayo de la Asesora Jurídica, a través del cual informa que la patente de alcohol que más adelante se individualiza cumple con todos los requisitos legales. **3)** Oficio N° 895 de fecha 01 de junio de 2011 de la Octava Comisaría de Carabines de Chile, mediante el cual remite informe técnico alcoholes con giro restaurante - bar a nombre de la Sociedad Chocalán Ltda. **5)** Lo informado por el Presidente de la Comisión de Alcohol, comunicando la aprobación de la Comisión a la presente solicitud por cumplir estas con toda la normativa legal para su otorgamiento; y, en virtud de la Ley N° 19.925 "Ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas"; modificada por la Ley N° 20.033 de fecha 01 de julio de 2005; y, el artículo 65 letras n) y ñ) de la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Ley N° 19.880 sobre base de procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento,

DECRETO :

Promulgase el acuerdo N° 53, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 18, de fecha 23 de junio de 2011, **SE ACUERDA:** Autorizar el funcionamiento de la patente de alcohol que se indica:

NOMBRE	RUT	GIRO	DOMICILIO
SOCIEDAD CHOCALAN LTDA.	76.007.533-7	RESTAURANTE - BAR	CARRETERA GENERAL SAN MARTIN N° 19000, LOCAL 7, COLINA.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.



~~CARLOS GARCIA LECAROS~~
~~SECRETARIO MUNICIPAL~~

MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Sres. Concejales
- Administrador Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

**I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

El H. Concejo Municipal por la unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°: 53/2011

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Memorandum N° 252/11 de fecha 13 de mayo de la Asesora Jurídica, a través del cual informa que la patente de alcohol que más adelante se individualiza cumple con todos los requisitos legales. **3)** Oficio N° 895 de fecha 01 de junio de 2011 de la Octava Comisaría de Carabineros de Chile, mediante el cual remite informe técnico alcoholes con giro restaurante - bar a nombre de la Sociedad Chocalán Ltda. **5)** Lo informado por el Presidente de la Comisión de Alcohol, comunicando la aprobación de la Comisión a la presente solicitud por cumplir estas con toda la normativa legal para su otorgamiento; y, en virtud de la Ley N° 19.925 "Ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas"; modificada por la Ley N° 20.033 de fecha 01 de julio de 2005; y, el artículo 65 letras n) y ñ) de la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Ley N° 19.880 sobre base de procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, **SE ACUERDA:** Autorizar el funcionamiento de la patente de alcohol que se indica:

NOMBRE	RUT	GIRO	DOMICILIO
SOCIEDAD CHOCALAN LTDA.	76.007.533-7	RESTAURANTE - BAR	CARRETERA GENERAL SAN MARTIN N° 19000, LOCAL 7, COLINA.